Junta de Andalucía

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía

ANUNCIO DE SUBSANCIÓN

Habiéndose realizado por el Servicio de Asuntos Generales y Gestión Económica, en el día 22 de febrero de 2024 a las 10:30 horas, la apertura de la documentación previa a la adjudicación del contrato *Servicio de edición, normalización, maquetación y diseño para la publicación del Informe Anual de Actuación correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025 del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.* CONTR 2024 41611, requerida a PUBLIPRINTERS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA mediante oficio de 19 de febrero de 2024, se publica en el perfil de contratante el siguiente anuncio en el que se informa que, vista la documentación presentada, se ha notificado a la empresa la necesidad de proceder, de conformidad con lo previsto en el apartado 10.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la subsanación de la documentación.

Entre la documentación presentada no se incluye la "Certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, en la que deberán especificar en la citada declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a la que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos (en adelante, Ley 3/2005), con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la Ley[1]".

Por lo tanto, se le requiere para subsanar la documentación previa a la adjudicación aportando dicha certificación que puede ser emitida conforme al modelo del anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Este documento se presentará a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica en el plazo de tres días naturales. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación requerida, la empresa será excluida del procedimiento.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales y Gestión Económica,

1

1

Es copia auténtica de documento electrónico